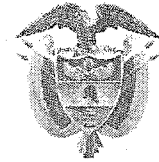


## RESOLUCIÓN N° 735 DE 2022



*Por el cual se traslada a un Docente de aula a Vacante Definitiva del (a) I.E. Instituto de Promoción Agropecuaria del Municipio de Tame (Ara) al(a) I.E. Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul (Ara)*

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Decreto 3020/02 y Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador, y

### CONSIDERANDO:

Que, en la Institución Educativa Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul, existe la necesidad en el Nivel y/o área de desempeño de Básica Primaria de acuerdo al plan de estudio e intensidades horarias semanales.

Que fue necesario el traslado de la docente ANA AUDINA NIÑO BELLO identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 68301517 de Tame (Arau), con nombramiento en el área de Básica Primaria de la I.E. Instituto de Promoción Agropecuaria del Municipio de Tame, hacia la I.E. Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial".

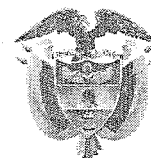
Que la(e) Secretaria de Educación Departamental y la Líder de Talento Humano autorizan el traslado el(a) Señor(a) ANA AUDINA NIÑO BELLO identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 68301517 de Tame (Arau), vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Provisional Vacante Temporal.

Que de acuerdo a lo anterior existe (1) vacante definitiva del cargo docente de aula en la planta global de cargos del departamento de Arauca, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo, y que, revisadas las asignaciones académicas, de conformidad con la matriz de necesidades, se requiere la prestación del servicio docente en la I.E. Alejandro Humboldt del municipio de Fortul.

Que el parágrafo 2 del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015, de 2017 establece: "antes de dar por terminado el nombramiento provisional por algunos de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o de docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto..."

Que el(a) señor(a) ANA AUDINA NIÑO BELLO identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 68301517 de Tame (Arau), quien ostenta el título de Licenciada en Educación Basica con Enfoque





## RESOLUCION N° 735 DE 2022

Por el cual se traslada a un Docente de aula a Vacante Definitiva del (a) I.E. Instituto de Promoción Agropecuaria del Municipio de Tame (Ara) al(a) I.E. Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul (Ara)

en Educación Matemáticas – Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, cumple con los requisitos para cubrir la vacante existente en el cargo de docente de aula en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Primaria del(a) I.E. Alejandro Humboldt del municipio de Fortul (Ara).

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Trasladar por necesidad del servicio, una vez se notifique al(a) señor(a) ANA AUDINA NIÑO BELLO identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 68301517 de Tame (Ara), del cargo de Docente de Aula en el Nivel y/o área de desempeño de Básica Primaria en el (a) I.E. Instituto de Promoción Agropecuaria del Municipio de Tame (Ara) a igual Cargo en el(a) I.E. Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul (Ara) Departamento de Arauca.

**Artículo Segundo:** El Docente de aula que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

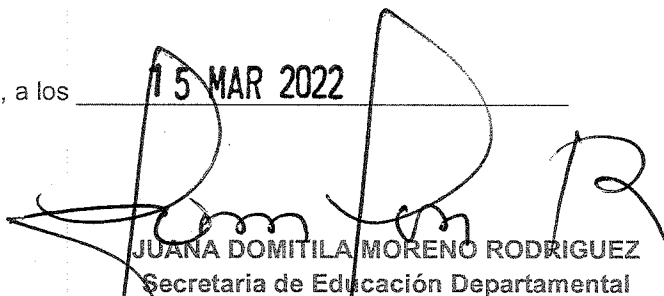
**Artículo Tercero:** Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.


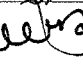
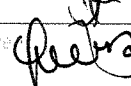
**Artículo Cuarto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

15 MAR 2022

  
JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ  
Secretaria de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	VB 
Digitó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	VB 
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Profesional Universitario	VB 
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marcellano Guerrero Alvarado	Profesional Universitario	VB 